República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00447-00.

Conviene advertir que, mediante proveído datado a 24 de mayo hogaño, se exhortó a la parte incoante, con la finalidad de que informara lo sucedido con la causa que dio lugar a la paralización del trayecto ritual, sin que hasta esta calenda se hubiera emitido pronunciamiento sobre el particular.

Por lo tanto, la Célula Judicial **requiere nuevamente** al convocante para que, dentro del término de **3 días hábiles** siguientes a la notificación de este auto, establezca lo que ocurrió con el motivo en que se fundó la suspensión del trámite, en aras de establecer si ha de continuarse con dicho derrotero adjetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b360daeab866e492fc8f91ada558ac181fdac5bd87605f7748526422792481 5b
Documento generado en 07/06/2022 11:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica